Ayuntamiento de la Villa de
MORALEJA (Cáceres)

PLIEGO DE CONDICIONES REGULADORAS DE LA COLOCACIÓN DE PUBLICIDAD EN LAS INSTALACIONES DE LAS FIESTAS DE SAN BUENAVENTURA 2014

CLÁUSULA PRIMERA. Objeto y Calificación

El objeto del contrato es la colocación por parte del adjudicatario de publicidad en los siguientes espacios habilitados para ello en las instalaciones de las Fiestas de San Buenaventura 2014:

ESPACIO EN INSTALACIONES SITAS EN PLAZA DE ESPAÑA (Tablado público)

Nº ESPACIO	MEDIDAS
1	2,00 metros x 0,50 metros
2	2,00 metros x 0,50 metros
3	2,00 metros x 0,50 metros
4	2,00 metros x 0,50 metros
5	2,00 metros x 0,50 metros
6	2,00 metros x 0,50 metros
7	2,00 metros x 0,50 metros
8	2,00 metros x 0,50 metros
9	2,00 metros x 0,50 metros

ESPACIO EN INSTALACIONES SITAS EN PLAZA DE LOS TOROS (Burladeros)

Nº ESPACIOS	MEDIDAS
6 espacios en burladeros	1,20 m x 1,20 m aproximadamente

Se adjunta Plano de ubicación de cada espacio.

El contrato definido tiene la calificación de contrato privado por la naturaleza patrimonial de estas instalaciones, tal y como establece el artículo 4.1.p) del Texto

Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre.

CLÁUSULA SEGUNDA. Procedimiento de Selección y Adjudicación

La forma de adjudicación será la de oferta económicamente más ventajosa con un único criterio de adjudicación (el precio), en la que cualquier interesado podrá presentar una oferta teniendo en cuenta la división por lotes del contrato.

CLÁUSULA TERCERA. El Perfil de Contratante

Sin perjuicio de la utilización de otros medios de publicidad, este Ayuntamiento publicará los anuncios que considere necesarios en el Perfil de contratante, al que tendrá acceso según las especificaciones que se regulan en la página web siguiente: www.moraleja.es.

CLÁUSULA CUARTA. Tipo de Licitación

El tipo mínimo de licitación será el siguiente por espacio publicitario:

ESPACIO EN INSTALACIONES SITAS EN PLAZA DE ESPAÑA (Tablado público)

Nº ESPACIO	TIPO MINIMO DE LICITACIÓN
1	100,00 € + iva
2	100,00 € + iva
3	100,00 € + iva
4	100,00 € + iva
5	100,00 € + iva
6	100,00 € + iva
7	100,00 € + iva
8	100,00 € + iva
9	100,00 € + iva

ESPACIO EN INSTALACIONES SITAS EN PLAZA DE LOS TOROS (Burladeros)

Nº ESPACIOS	TIPO MINIMO DE LICITACIÓN
6 espacios en burladeros	650,00 € + iva

Los licitadores podrán licitar por uno, varios o todos los espacios de Plaza de España realizándose la adjudicación independiente de cada uno de ellos.

La adjudicación de los espacios de Plaza de los Toros se realizará en un único bloque de 6 espacios.

Los licitadores podrán igualar el tipo o mejorarlo al alza, no admitiéndose ofertas por debajo del tipo mínimo.

CLÁUSULA QUINTA. Capacidad

Podrán presentar ofertas, por sí mismas o por medio de representantes, las personas naturales y jurídicas, españolas o extranjeras, que tengan plena capacidad para ello.

CLÁUSULA SEXTA. Órgano de Contratación

De conformidad con la Disposición Adicional Segunda del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, será el Alcalde y en este caso por delegación la Junta de Gobierno Local.

CLÁUSULA SÉPTIMA. Acreditación de la Aptitud para Contratar

Podrán presentar ofertas las personas naturales o jurídicas que tengan plena capacidad de obrar.

La **capacidad de obrar** de los licitadores se acreditará:

a) En cuanto a **personas físicas**, mediante la fotocopia compulsada del documento nacional de identidad.

b) En cuanto a **personas jurídicas**, mediante la fotocopia compulsada del CIF y la escritura o documento de constitución, los estatutos o el acto fundacional, en los que consten las normas por las que se regula su actividad, debidamente inscritos, en su caso, en el Registro público que corresponda, según el tipo de persona jurídica de que se trate.

CLÁUSULA OCTAVA. Presentación de Ofertas y Documentación Administrativa

Las ofertas se presentarán en el Ayuntamiento de Moraleja en Plaza de España nº 1 de Moraleja C.P. 10840, desde el día 19 de junio de 2014 hasta las 15:00 horas del día 25 de junio de 2014.

Cada licitador no podrá presentar más de una oferta por el mismo espacio publicitario. La presentación de una oferta supone la aceptación incondicionada por el empresario de las cláusulas del presente Pliego.

Las ofertas para tomar parte en la licitación se presentarán en dos sobres cerrados, firmados por el licitador y con indicación del domicilio a efectos de notificaciones, en los que se hará constar la denominación del sobre y la leyenda «Oferta para licitar a la contratación de espacios publicitarios en las instalaciones de las Fiestas de San Buenaventura 2014». La denominación de los sobres es la siguiente:

— Sobre «A»: Documentación Administrativa.
— Sobre «B»: Oferta Económica.

Los documentos a incluir en cada sobre deberán ser originales o copias autentificadas, conforme a la Legislación en vigor.

Dentro de cada sobre, se incluirán los siguientes documentos:

SOBRE «A»
DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA

a) Declaración Responsable del licitador indicativa del cumplimiento de las condiciones establecidas legalmente para contratar con la Administración.

Se presentará conforme al siguiente modelo:

«**MODELO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE**

D. _____, con domicilio a efectos de notificaciones en _____, c/ _____, n.º ___, con DNI n.º _____, en representación de la Entidad _____, con CIF n.º _____, a efectos de su participación en la licitación para la colocación por parte del adjudicatario de publicidad en los espacios habilitados para ello en las instalaciones de las Fiestas de San Buenaventura 2014, ante el Ayuntamiento de Moraleja

DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD:

PRIMERO. Que se dispone a participar en la contratación de los espacios de publicidad en las instalaciones de las Fiestas de San Buenaventura 2014 de Moraleja.

SEGUNDO. Que cumple con todos los requisitos previos exigidos por el apartado primero del artículo 146 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público para ser adjudicatario de este contrato, en concreto:

— Que posee personalidad jurídica y, en su caso, representación.

— Que no está incurso en una prohibición para contratar de las recogidas en el artículo 60 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público y se halla al corriente del cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes.

TERCERO. Que se compromete a acreditar la posesión y validez de los documentos a que se hace referencia en el apartado segundo de esta declaración, en caso de que sea propuesto como adjudicatario del contrato o en cualquier momento en que sea requerido para ello.

Y para que conste, firmo la presente declaración.

En _____, a ___ de _____ de 20__.

Firma del declarante,

Fdo.: _____»

SOBRE «B»
OFERTA ECONÓMICA

— **Oferta económica.**

Se presentará conforme al siguiente modelo:

«D. _____, con domicilio a efectos de notificaciones en _____, c/ _____, n.º ___, con DNI n.º _____, en representación de la Entidad _____, con CIF n.º _____, enterado del expediente para la adjudicación de espacios publicitarios en las instalaciones de las Fiestas de San Buenaventura 2014 publicado en el perfil del contratante, hago constar que conozco el Pliego que sirve de base al contrato y lo acepto íntegramente, tomando parte de la licitación ofreciendo las siguientes cantidades por espacio publicitario:

ESPACIO EN INSTALACIONES SITAS EN PLAZA DE ESPAÑA (Tablado público)

Nº ESPACIO	Importe ofertado
1	_____ € + iva
2	_____ € + iva
3	_____ € + iva
4	_____ € + iva
5	_____ € + iva
6	_____ € + iva
7	_____ € + iva
8	_____ € + iva
9	_____ € + iva

ESPACIO EN INSTALACIONES SITAS EN PLAZA DE LOS TOROS (Burladeros)

Nº ESPACIOS	Importe ofertado
6 espacios en burladeros	_____ € + iva

En _____, a ___ de _____ de 20__.

Firma del licitador,

Fdo.: _____».

CLÁUSULA NOVENA. Mesa de Contratación

La Junta de Gobierno Local actuará como Mesa de Contratación.

CLÁUSULA DÉCIMA. Apertura de Ofertas

La apertura de las ofertas se realizará en la inmediata sesión a celebrar por la Junta de Gobierno Local una vez concluido el plazo para presentar ofertas,

procediendo a la apertura del sobre A y a la calificación de la documentación administrativa contenida en el mismo.

Si fuera necesario, la Mesa concederá un plazo máximo de 3 días hábiles para que el licitador corrija los defectos u omisiones subsanables observados en la documentación presentada.

Posteriormente, procederá a la apertura y examen de los sobres «B», que contienen las ofertas económicas.

(Si tras la apertura del sobre A se comprueba que toda la documentación presentada es correcta se procederá en la misma sesión de la Junta de Gobierno en acto público seguidamente a la apertura del sobre B).

CLÁUSULA DECIMOPRIMERA. Requerimiento de Documentación y fianza definitiva

A la vista de la valoración de las ofertas, la Junta de Gobierno propondrá al licitador que haya presentado la mejor oferta.

El órgano de contratación requerirá al licitador que haya presentado la mejor oferta para que, dentro del plazo de 5 días a contar desde el siguiente al de la recepción del requerimiento, presente la documentación justificativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social así como haber depositado en la Caja de la Corporación fianza definitiva por importe de 50 euros por espacio publicitario y posteriormente adjudicará el contrato.

CLÁUSULA DECIMOSEGUNDA. Pago

El pago del 100% del precio de adjudicación se realizará con anterioridad a la colocación de la publicidad en el espacio adjudicado a cada licitador.

CLÁUSULA DECIMOTERCERA. Condiciones especiales de la

adjudicación

El licitador en el espacio asignado podrá colocar carteles publicitarios sin que dañen la instalación en la que se ubiquen.

En los espacios sitos en Plaza de España la publicidad se colocará en chapa o lacado, con remaches.

En los espacios sitos en la Plaza de Toros se colocará vinilo/pegatina o similar de manera que ni el material ni los colores afecten a la lidia.

Tanto el texto como las imágenes de dicha publicidad no podrá atentar contra ningún derecho constitucionalmente establecido, ni podrán figurar comentarios o reseñas que atenten contra la libertad de las personas o su dignidad, no podrán contener palabras malsonantes u ofensivas.

La publicidad podrá ser colocada una vez las instalaciones estén totalmente colocadas y se disponga del informe técnico favorable y deberán ser retiradas por el adjudicatario a la finalización de las Fiestas de San Buenaventura 2014, debiendo quedar las instalaciones sobre las que se ha colocado la publicidad en las mismas condiciones iniciales a su colocación.

El adjudicatario será responsable de la publicidad colocada así como de los daños que esta pudieran causar por dicha instalación, eximiendo totalmente al Ayuntamiento de cualquier suceso, incidente o accidente que pudiera ocurrir.

CLÁUSULA DECIMOCUARTA. Formalización del Contrato

El contrato se formalizará en documento administrativo, en el que se transcribirán los derechos y deberes de ambas partes que han sido enumerados en este Pliego.

CLÁUSULA DECIMOQUINTA. Régimen Jurídico del Contrato

Este contrato tiene carácter privado, su preparación y adjudicación se regirá por lo establecido en este Pliego, y para lo no previsto en él, será de aplicación la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, de Patrimonio de las Administraciones Públicas; el Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales; los principios extraídos de la legislación contenida en el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre y sus disposiciones de desarrollo, para resolver las dudas y lagunas que pudieran presentarse; supletoriamente se aplicarán las restantes normas de derecho administrativo y, en su defecto, las normas de derecho privado.

En cuanto a sus efectos y extinción se regirá por la normativa patrimonial de las Entidades Locales, cuando resulte de aplicación, y las Normas de Derecho privado.

El orden jurisdiccional contencioso-administrativo será el competente el conocimiento de las cuestiones que se susciten en relación con la preparación y adjudicación de este contrato.

El orden jurisdiccional civil será el competente para resolver las controversias que surjan entre las partes en relación con los efectos, cumplimiento y extinción del contrato.

En Moraleja a 18 de junio de 2014

El Alcalde,

Fdo. : Pedro Caselles Medina.

DILIGENCIA:

El presente Pliego ha sido aprobado en sesión celebrada por la Junta de Gobierno Local en día 18 de junio de 2014.

Ayuntamiento de la Villa de
MORALEJA (Cáceres)

Moraleja a 18 de junio de 2014

La Secretaria,

Fdo. Raquel Z. Bueno Gutiérrez